# INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
## ASUNCIÓN – PARAGUAY

# CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN
# Nº 49/2021

# "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG., PARA LA ASEGURADA EDITH YOLANDA SANTACRUZ DE ROMERO"

CONTRATO Nº 416/2021

# MATHER COMPANY S.R.L.

**ID: 401.168**

AÑO 2021

**CONTRATO Nº 416/2021.**

**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG., PARA LA ASEGURADA EDITH YOLANDA SANTACRUZ DE ROMERO, PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, SUSCRIPTO CON LA FIRMA MATHER COMPANY S.R.L.----------**

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en la calle Constitución esq. Herrera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.975/2021, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente, con C.I N° 2.343.210,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. N° 2.278.111**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **MATHER COMPANY S.R.L.** con RUC Nº 80006850-5, domiciliada en la Avenida Perú Nº 807 (Asunción – Paraguay), representada por la **Sr. Jose Daniel VIÑALES,** con Cédula de Identidad Nº **3.401.052**, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 12, de fecha 18 de Mayo de 2.020, pasada ante el Esc. Carmen Verónica Tellechea de Bauza, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente para la **"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG., PARA LA ASEGURADA EDITH YOLANDA SANTACRUZ DE ROMERO"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

**1- OBJETO.**

El objeto del presente es el Suministro de los bienes para la **"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG., PARA LA ASEGURADA EDITH YOLANDA SANTACRUZ DE ROMERO"** cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

**2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 090-007/21, de fecha 26 de octubre de 2021, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

**3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.**

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

**Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-**

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

**Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-**

**4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].**

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al

José Viñales
Apoderado Legal

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 2925/2021, de fecha 24 de agosto de 2021, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **401.168.-**

***Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.***

**5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por Vía de la Excepción Nº 49/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG., PARA LA ASEGURADA EDITH YOLANDA SANTACRUZ DE ROMERO"**, convocado por el CONTRATANTE según Resolución C.A. Nº 074-003/2021, de fecha 26 de agosto de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 090-007/21, de fecha 26 de octubre de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

**6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].**

El Precio del Contrato es de **G. 144.000.000.- (Guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

| Ítem | Código de Catalogo | Código SIH | Nº de Material | Principios Activos | Marca | Procedencia | Concentración | Forma Farmacéutica | Unidad de Medida | Presentación | Presentación de Entrega | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio Unitario C/IVA Inc. | Precio Total c/ IVA Inc. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 51111819-9999 | 11344 | 10000610 | FULVESTRANT | Nilgaban | Argentina | 250 mg | INYECTABLE | UNIDAD | UNIDAD | CAJA CONTENIENDO 2 FRASCOS AMPOLLAS DE VIDRIO DE 5 ML C/U + KIT DE 2 JERINGAS Y 4 AGUJAS O CAJA CONTENIENDO 2 JERINGAS PRELLENADAS | 12 | 24 | 6.000.000 | 144.000.000 |
| Monto Total Adjudicado: G. 144.000.000.- (Guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones), IVA Incluido. | | | | | | | | | | | | | | | 144.000.000 |

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

**7- VIGENCIA DEL CONTRATO.**

Este contrato tendrá vigencia de: **12 (doce) meses a partir de la suscripción del contrato.-**

**8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].**

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

**Lugar de Entrega:** Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

**Cronograma de Entrega:** Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

**CANTIDAD MINIMA:** La primera orden de entrega será emitida por la cantidad mínima solicitada en la contratación de referencia, a los 2 días de la recepción de la orden de compra.

**CANTIDAD MÁXIMA:** Las Ordenes de Entrega, por el saldo del medicamento serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad del Servicio, previa evaluación de la toxicidad y tolerancia del paciente, a los efectos de racionalizar la provisión del producto, según tolerancia y respuesta del tratamiento, el plazo de entrega será de hasta 5 (cinco) días calendarios.

**Inspecciones y Pruebas**

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Conforme a lo establecido en el Punto 3 - Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ruiloba Araujo
Presidente
Consejo de Administración

José Vi...
Abogado Legal

**Plazo de Reemplazo:**

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: **10 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.**

**9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

**10- CONDICIONES DE PAGO**

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria, se realizará por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los 60 (sesenta) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

**Documentos exigidos para el pago:**

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la Póliza de seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.-
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

**Observaciones:**

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021, que modifica Art. 41° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-

La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya

aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco **ITAU N° 754314** .Tipo de Cuenta Bancaria **CTE.-**

**11- GARANTÍA DE LOS BIENES.**

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

**12- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/2003.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley Nº 2051/03.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

**El período de validez de la Garantía será de 13 (trece) meses desde la suscripción del Contrato.-**

José Viñale
Apoderado Legal

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bartolomé Araujo
Presidente
Consejo de Administración

**13- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.**

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente Contrato, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Contrato.-

**14- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].**

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.-**

La Contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

**15- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.**

Los bienes a suministrar/servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

**16- REAJUSTE DE PRECIOS.**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

**P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))**

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

**17- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.**

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

José Vi... Apoderado Legal

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dirección General de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Ramallia Araujo Presidente Consejo de Administración

**18- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

**19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37° Inc. l) de la Ley Nº 2051/03].**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley Nº 2051/03 y Art. 153° del Decreto Nº 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

**20- CONVENIO MODIFICATORIO.**

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

**21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.**

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

**22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 23 del mes de Noviembre del año 2021.

POR LA CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Batallas Araujo
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Alex Rodney Salinas Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta N° 090/2021 de fecha 26 de octubre de 2021**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 090-007/2021**

**POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 49/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG., PARA LA ASEGURADA EDITH YOLANDA SANTACRUZ DE ROMERO".**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 2243/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 22 de octubre de 2021, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística que remitió el Memorando DOP/COP/N° 330/2021, de fecha 13 de octubre de 2021, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación Final, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 49/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG., PARA LA ASEGURADA EDITH YOLANDA SANTACRUZ DE ROMERO"; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Nota Interna de fecha 27 de julio de 2021, identificada como Expediente NOT-0114-2021-000749, el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG., PARA LA ASEGURADA EDITH YOLANDA SANTACRUZ DE ROMERO";

Que, conforme a la S.D. N° 330/2021, de fecha 25 de julio de 2021, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Décimo Séptimo Turno, resolvió: *"1) HACER LUGAR a la ACCIÓN DE AMPARO incoada por la Abg. Virginia Raquel Villalba de Morán, en representación de la Sra. EDITH YOLANDA SANTACRUZ DE ROMERO, contra el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución; y en consecuencia, 2) ORDENAR a que la accionada, arbitre los mecanismos para la compra y provisionamiento de los medicamentos Fulvestrant 250 mg., y Palvociclib 125 mg., a la Sra. EDITH YOLANDA SANTACRUZ DE ROMERO, con carácter urgente en el perentorio plazo de 10 (diez) días, de quedar firme la presente resolución, en atención a los fundamentos esgrimidos en el considerando de la presente resolución. 3) ORDENRAR que la accionada, arbitre los mecanismos para la compra y provisionamiento de los medicamentos señalados durante el tiempo que dure el tratamiento que le fue indicado a la Sra. EDITH YOLANDA SANTACRUZ DE ROMERO..."*;

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE**
**DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA**
**LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

**RESOLUCIÓN C.A. N° 090-007/2021**

Que, por Dictamen U.O.C. N° 286/2021, de fecha 16 de agosto de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones, a través de la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 144.000.000.- (Guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones);

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1213/2021, de fecha 18 de agosto de 2021, el Departamento Técnico de Contrataciones a través del Departamento de Licitaciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021, del llamado para la "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG., PARA LA ASEGURADA EDITH YOLANDA SANTACRUZ DE ROMERO", bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción con ID N° 401168;

Que, por Memorando CA/N° 5000015569/2021, de fecha 24 de agosto de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales" de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicios Fiscal por un monto de G. 144.000.000.- (Guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2925/2021, de fecha 24 de agosto de 2021;

Que, por la Resolución C.A. N° 074-003/2021, de fecha 26 de agosto del 2021, se aprobó la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 49/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG., PARA LA ASEGURADA EDITH YOLANDA SANTACRUZ DE ROMERO", con base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; se autorizó el llamado a Contratación por Vía de la Excepción; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19;

Que, por Notas DLI/LI2/N° 300/2021, DLI/LI2/N° 301/2021, DLI/LI2/N° 302/2021, DLI/LI2/N° 303/2021, y DLI/LI2/N° 304/2021, de fechas 01 de setiembre de 2021, fueron invitadas a participar del presente proceso licitatorio, las siguientes firmas:

1. VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.;
2. SCAVONE HNOS. S.A.;
3. MATHER COMPANY S.R.L.;

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE**
**DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA**
**LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

4. DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.;
5. LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.;

Que, según Acta N° 38/2021, de fecha 06 de setiembre de 2021, se dio apertura a los Sobres - Oferta presentados, cuyos datos obran entre los antecedentes del presente acto administrativo;

Que, en fecha 12 de octubre el 2021, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de fecha 12 de octubre de 2021, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 49/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG., PARA LA ASEGURADA EDITH YOLANDA SANTACRUZ DE ROMERO", en base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas y la Resoluciones DNCP/N° 1890/20, que se encuentra vigente, y se concluye que los precios se ajustan a lo estimado con la sugerencia de:

1. Descalificar a las firmas MATHER COMPANY S.R.L., y TASSOS S.A., porque no cumplen con las especificaciones técnicas;

2. Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 49/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG., PARA LA ASEGURADA EDITH YOLANDA SANTACRUZ DE ROMERO", a la firma LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, el Consejo de Administración, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó expedirse en el presente acto administrativo en los siguientes términos:

1. 1.1 Adherirse parcialmente a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final de Evaluación de Ofertas, en cuanto a descalificar a la firma TASSOS S.A., por no cumplir con las especificaciones técnicas;

   1.2 Apartarse de la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final de Evaluación de Ofertas, en cuanto a descalificar a la firma MATHER

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE**
**DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA**
**LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

COMPANY S.R.L., en atención a que la referida firma, ha resultado adjudicada en procesos recientes y de características similares realizados por el IPS, tal es así, que por medio de la Resolución C.A. N° 004-007/2020, de fecha 17 de enero de 2020, en el marco de la CVE N° 21/2019 y la Resolución C.A. N° 031-009/2020, de fecha 28 de abril de 2020, en el marco de la CVE N° 56/2020, el Consejo de Administración dispuso la adjudicación del producto Fulvestrant 250 mg., con las mismas características, sin que a la fecha se verifiquen reportes de farmacovigilancia sobre los medicamentos adjudicados. Asimismo, cabe mencionar que el producto ofertado por la firma mencionada, cuenta con registro sanitario vigente habilitante para la importación y comercialización del producto, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, motivo por el cual, la oferta presentada por la firma MATHER COMPANY S.R.L., es susceptible de ser adjudicada, teniendo en cuenta que la misma, es la más económica, suponiendo un ahorro significativo para la Institución, y a fin de regir la actividad de la contratación dentro de los principios de economía y eficiencia, a modo de satisfacer la necesidad pública dentro de la oportunidad, calidad y costo, ajustados a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria;

2. Apartarse de la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final de Evaluación de Ofertas, en cuanto a adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 49/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG., PARA LA ASEGURADA EDITH YOLANDA SANTACRUZ DE ROMERO", a la firma LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., en base a lo expuesto en el punto anterior; y en consecuencia, el Órgano Colegiado dispone adjudicar la licitación de referencia, a la firma MATHER COMPANY S.R.L., por ser la oferta más económica, y por cumplir con los requerimientos de la convocatoria;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 49/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG., PARA LA ASEGURADA EDITH YOLANDA SANTACRUZ DE ROMERO", a la firma



**El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.**

MATHER COMPANY S.R.L., por un monto total de G. 144.000.000.- (Guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones), IVA Incluido, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a las no adjudicadas, y proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, previo cumplimiento de lo requerido a través de la Nota Interna CA/N° 090-846/2021, de fecha 26 de octubre de 2021, de la Secretaría del Consejo de Administración.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato, será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

*SC/rr/jo/pb.-*

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE**
**DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA**
**LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

**MATHER COMPANY S.R.L.**

| Ítem | Código SIH | N° de Material | Código de Catálogo | Principios Activos | Marca | Procedencia | Concentración | Forma Farmacéutica | Presentación | Presentación de Entrega | Unidad de Medida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio Unitario c/IVA | Precio Total c/IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 11344 | 10000610 | 51111819-9999 | Fulvestrant | Nilgaban | Argentina | 250 mg | Inyectable | Unidad | Caja conteniendo 2 Frascos ampollas de vidrio de 5 ml c/u + Kit de 2 Jeringas y 4 Agujas o Caja conteniendo 2 Jeringas Prellenadas | Unidad | 12 | 24 | 6.000.000 | 144.000.000 |
| | | | | | | | | | | | | | | G. | 144.000.000 |

**Monto total adjudicado - CVE N° 49/2021: G. 144.000.000.- (Guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones), IVA Incluido.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

# Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
## ANEXO B-02-04


Fecha: 24.08.2021
Hora: 12:34:14

# Decreto Nro. 4780/2021

**Nro. CDP** 2925/21

**Fecha de Emisión** 24.08.2021 **AÑO 2021**

**Descripción** CVE N° 49/21 ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG PARA LA ASEGURADA EDITH YOLANDA SANTACRUZ DE ROMERO.- **Nro. P.A.C. 401168**

**Modalidad** CVE N° 49/21

**Entidad** Instituto de Previsión Social

| Tip | Pro | Sub | Pry | Obj | Fue | Fin | Dpt | UnR | Descripción | 1<br>Presupuesto Vigente | 2<br>Plan Financiero Vigente | 3<br>Compromisos | 4<br>Modificaciones Presupuestarios | 5<br>Certificación Actual | 6<br>Certificación Anteriores | 7 = (5 + 6)<br>Total Certificados | 8 = 2 - (3 + 4 + 7)<br>Saldo Plan Financiero |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | 0 | 2 | C352 | 30 | 1 | 99 | 1 | PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES | 874.762.827.405 | 874.752.827.405 | 651.967.155.515 | 0 | 144.000.000 | 219.442.211.776 | 219.586.211.776 | 3.209.460.114 |

**Total PAC** **144.000.000**

**Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto**

**Firma del Responsable de la UAF**

MATHER COMPANY S.R.L

Asunción, 15 de noviembre del 2021

Señores,

***INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL***

***I.P.S***

Asunción, Paraguay.

*Presente*

***Ref:***

Adjuntamos los documentos solicitados para la firma del contrato:

a) Declaración Jurada de no encontrarse en INTERDICCION Y QUIEBRA
b) Certificado de estar en tramite LOS CERTIFICADOS DE INTERDICCION Y QUIEBRA
c) Certificado de Cumplimiento Tributario
d) Constancia aporte obrero patronal IPS
e) Certificado laboral vigente expedido por Vice Ministerio de Trabajo
f) Certificado de cuenta bancaria
g) Poder del Representante Legal
h) C.I Representante Legal
i) Documentación requerida por DINAVISA (registro sanitario y atestación por cambio de denominación comercial, acta de fijación de precio, habilitación y GMP de Mather Company S.R.L, habilitación y GMP de Khairi S.A

Atentamente,

José Viñales
Apoderado Legal

José Viñales
Dpto. de Licitaciones

Recibí
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Jefe Dpto. Contrataciones y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones
15-11-21
17:00 hs

*Carmen Verónica Tellechea de Bauza*
*Notaria y Escribana Pública*

# CERTIFICADO DE TRÁMITES

**CERTIFICO:** Que por ante esta Escribanía a mi cargo se han iniciado los trámites para la obtención de los **CERTIFICADOS DE INTERDICCION Y QUIEBRA CON ENTRADAS NRO. 11521833 Y 11521820.** De fecha 11/11/2021. Solicitada por la Firma **"MATHER COMPANY" S.R.L,** con **Cedula Tributaria Nº 80006850-5.,** ----------

Expido el presente para la parte interesada debido a los acontecimientos suscitados en la Dirección General de los Registros que son de Público conocimiento, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **15** días del mes de **NOVIEMBRE** del **DOS MIL VEINTE Y UNO.**----------

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 797
Asunción
Ntra Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel. 447476

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

*11521820*

Compromiso con la gente

Fecha y hora Entrada: 11/11/2021 9:44:04 a. m.

PODER JUDICIAL
Dirección General de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

N° Liquidación: 32172516V

Monto Liquidación: 26415

Interviniente/Solicitante: CARMEN VERONICA TELLECHEA VERA

Titular/Propietario : MATHER S.R.L

N° Formulario: 0

Sección: **Anotaciones Personales - 16**

Concepto/s

Informes Registrales D.G.R.P.

Copia p/Registro Interesado

f_irrazabal_e

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL
REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAEZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Nra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel. 447476

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

*11521833*

Compromiso con la gente

Fecha y hora Entrada: 11/11/2021 9:44:58 a. m.

PODER JUDICIAL
Dirección General de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

N° Liquidación: 32172526V

Monto Liquidación: 105660

Interviniente/Solicitante: CARMEN VERONICA TELLECHEA VERA

Titular/Propietario : ERNESTO WASMOSY Y OTROS

N° Formulario: 0

Sección: **Anotaciones Personales - 16**

Concepto/s

Solicitud de Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Interesado

f_irrazabal_e

Lote 4093898948 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

**SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION**

**NUMERO** 4270123007742

**FECHA** 26/10/2021

**FORM.427-1**

## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

**DATOS DEL SOLICITANTE**

| | | |
|---|---|---|
| RUC | 80006850 | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL |
| DV | 5 | MATHER COMPANY SRL |

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 25/11/2021

NÚMERO DE CONTROL : 996A092F

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180006850996A092F



PDF created with pdfFactory trial version www.pdffactory.com

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

## VICE MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL

# CERTIFICADO LABORAL NRO: 18218

**LA DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO, HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.**

| | |
|---|---|
| **N° PATRONAL** | **27675** |
| **RUC** | 80006850-5 |
| **N° PATRONAL DE IPS** | 0002-61-3747 |
| **RAZÓN SOCIAL** | MATHER COMPANY S.R.L. |
| **NOMBRE FANTASÍA** | MATHER COMPANY S.R.L. |
| **ACTIVIDAD PRINCIPAL** | IMPORTACION |
| **ACTIVIDAD ECONÓMICA** | IMPORTAC.-EXPORTAC.-REPRESENTAC.-VENTAS AL POR MAYOR |
| **DEPARTAMENTO** | CAPITAL (ASUNCIÓN) |
| **LOCALIDAD** | ASUNCIÓN |
| **DIRECCIÓN** | BOQUERON 676 TELS:230-860/61 |
| **FECHA DE INSCRIPCIÓN** | **1992-10-02** |
| **FECHA DE APROBACIÓN** | **2021-09-30** |
| **FECHA. DE VTO.** | **2021-12-30** |

**SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 15.11.2021**

**VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN**

Avda. Artigas 1921 esq. Santo Tomás
Agencia Artigas
Asunción - Paraguay
Telefono: (595 021) 617-1000
Fax (595 021) 448587 / 448582
SWIFT UBBRPYPX
INTERNET https://www.itau.com.py/

Asunción, 21 de Mayo de 2020

**Señores**
**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**
**Presente**

Nos dirigimos a ustedes a pedido de nuestro cliente **MATHER COMPANY SRL** con **documento N° 80006850-5** a fin de informar que opera con nuestra Institución Bancaria en los siguientes productos:

Cuenta Corriente Moneda Local número 0000000000754314 desde la fecha 20/02/09

Expedimos la presente referencia en carácter informativo no asumiendo el banco responsabilidad alguna por el uso que se le asigne posteriormente.

Atentamente,

**DAISY FERREIRA**
**Ref.608-B**

KATHERYN MENDOZA
Ref.534-B

**Banco Itaú Paraguay S.A**

Texto previamente aprobado por Jurídico Itaú

# REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS CIVILES Y COMERCIALES

## REG. Nº 767

ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL

OTORGADA POR: "MATHER COMPANY" S.R.L.

A FAVOR DE: YESSICA DENISSE MARTINEZ BILLERIA Y OTRO.

Nº.: 12(DOCE)

AÑO: 2020

FOLIO: 47 y Sgte

PROTOCOLO: COMERCIAL

SECCION: "B"

DERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notaria y Escribana Publica
Reg. Nº 767
Asunción
Ntra. Sra. de la Asunción Nº 212
FAX: 444272 - Tel. 447476


Carmen V. Tellechea de Bauza

**Notaria y Escribana Pública**

Ntra. Sra. de la Asunción 212 - 1º Piso
Tel.: 444 272 - 447 476 Fax: 444 272
E-mail: carmenveronicatel@gmail.com
Asunción - Paraguay

*Colegio de Escribanos del Paraguay*

SELLADO NOTARIAL

**SERIE BH**

**ESCRIBANO : CARMEN VERONICA TELLECHEA DE BAUZA**
**LOCALIDAD : ASUNCION**
**DIRECCION : NTRA. SRA. DE LA ASUNCION 212**
**REGISTRO : 767**

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notaria y Escribana Pública
Nº 63168561
Asunción
Ntra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel. 447476

**PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA "MATHER COMPANY" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A FAVOR DE LA SEÑORA YESSICA DENISSE MARTINEZ TILLERIA Y OTRO.**----------

**NUMERO: (12)DOCE.-** En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **DIEZ Y OCHO** días del mes de **MAYO** del año **DOS MIL VEINTE;** Ante mí: **CARMEN VERONICA TELLECHEA DE BAUZA,** Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro Nº 767; **COMPARECEN:** la Lic. **KARIN MARIA WASMOSY DE BOSMANS,** paraguaya, casada, con Cédula de Identidad Civil Nº 701.781, y la Señora **MARIA VERONICA WASMOSY DE GUNTHER,** paraguaya, casada, con Cédula de Identidad Civil Nº 701.780, domiciliados a los efectos de este acto en la casa Nº 807 de la Avda. Perú, de esta Capital; todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento y cumplieron con las leyes de carácter personal, doy fe.- Asisten al acto en nombre y representación de la firma **"MATHER COMPANY" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,** en sus caracteres de Socios-Gerentes, conforme a la cláusula 6ª de los Estatutos Sociales.- Dicha sociedad con Cédula Tributaria Nº **80006850-5,** fue constituida por Escritura Nº 11, de fecha 25 de setiembre de 1989, pasada ante la Escribana Ana Carlota Cueto de Pereira Saguier, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1245, Serie "B", al folio 6314 y siguientes, Sección Contratos, en fecha 23 de octubre de 1989.- Posteriormente, sufrió las siguientes modificaciones: 1) Por Escritura Nº 280 de fecha 15 de junio de 1992, pasada ante el Escribano Público José Luis Coscia Cueto, a folios 873 y siguientes, del Registro de Contrato Comercial "A" a su cargo, e inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 662, folio 9694

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. 767
Asunción
Ntra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel. 447476

y siguientes, Serie "B", Sección Contratos, en fecha 3 de julio de 1992, luego inscripto en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 194 y al folio 1729 y siguientes, Serie "A", en fecha 5 de abril de 2001; 2) Por Escritura N° 216 de fecha 22 de agosto de 1995, pasada ante el Escribano Público José Luis Coscia Cueto, a folios 727 y siguientes, en el Registro de Contrato Comercial "B" a mi cargo, e inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 1067, folio 10012 y siguientes, Serie "B", Sección Contratos, en fecha 12 de diciembre de 1995, luego inscripto en el Registro de las Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 195 y al folio 1735 y siguientes, Serie "A" en fecha 5 de abril de 2001; 3) Por Escritura N° 203 de fecha 3 de junio de 2002, pasada nuevamente ante el Escribano Público José Luis Coscia Cueto, a folios 607 y siguientes, en el Registro de Contrato Comercial "A" a su cargo, e inscripto en el Registro de las Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 400 y al folio 4138 y siguientes, Serie "F" en fecha 9 de julio de 2002, y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 506, folio 4469 y siguientes, Serie "B", Sección Contratos, en fecha 9 de julio de 2002; y por último 4) Por Escritura N° 122 de fecha 30 de mayo de 2007, pasada ante el Escribano Público José Luis Coscia Cueto, a folios 404 y siguientes, en el Registro de Contrato Comercial "A" a su cargo, e inscripto en el Registro de las Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 716, al folio 7800, Serie "D", en fecha 27 de junio de 2007, y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 417, folio 4067 y siguientes, Serie "E", Sección Contratos, en fecha 27 de junio de 2007.-Testimonios de las mencionadas escrituras

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAEZ
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 87
Asunción
Mcal. Sta. de la Asunción Nº 2-3
Fax: 444272 - Tel. 447476

PODER
Ingreso
Fiscal
Ingresos Judiciales

6816562

debidamente autenticada la tengo agregada en la Escritura N° 13, de fecha 28 de abril de 2014, pasada ante mí, a folios 44 y sgtes., del Registro de Contratos Comerciales Sección "A" a la que me remito, doy fe. - Doy fe.- Y los comparecientes, por la representación invocada, **DICEN:** Que, por este Acto confieren **PODER ESPECIAL** a favor de **YESSICA DENISSE MARTINEZ TILLERIA**, con Cedula de Identidad N° 4.349.147, y **JOSE DANIEL VIÑALES**, con Cedula de Identidad N° 3.401.052, para que actuando en forma conjunta, separada alternativa y/o indistintamente uno cualquiera de ellos, intervengan en nombre y representación **"MATHER COMPANY" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, a llamados de precalificaciones, concurso de ofertas, asistir a los actos de aperturas, llamados de interes, advenimientos, licitaciones, asi como a la suscripcion de contratos de adjudicacion en licitaciones publicas y privadas, nacionales o internacionales. como tambien para que efectuen todos los tramites y suscriban todos los documentos necesarios a dichos efectos; pudiendo realizar en fin, todas las diligencias necesarias para el cumplimiento del presente mandato, sin que por falta de clausula expresa alguna, deje de surtir efectos legales, ni se arguya falta de personeria en sus mandatarios. La Firma **"MATHER COMPANY" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, se halla al día con su obligaciones Tributarias según Certificado de Cumplimiento Tributario N° 42797570618 de fecha 18/05/2020 y valido hasta el 16/08/2020, copia que dejo agregado al protocolo.- **PREVINE SU INSCRIPCION.- LEIDA** por mí la presente escritura a los comparecientes, éstos ratifican todo lo expresado en ella y en consecuencia la otorgan y suscriben ante mí; DOY

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Ntra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel. 447476

FE, de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los representantes de la firma otorgante.- **Fdos: KARIN MARIA WASMOSY DE BOSMANS y MARIA VERONICA WASMOSY DE GUNTHER. Ante mi. CARMEN VERONICA TELLECHEA DE BAUZA. Esta mi Sello.-**

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 787
Asunción
Nra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel. 447476

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 787
Asunción
Nra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel. 447476

ENRIQUE DI
Fiscalía
Ingresos Judiciales

*Colegio de Escribanos del Paraguay*

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

**HOJA DE SEGURIDAD**
**ACTUACIÓN NOTARIAL**

**SERIE BN** Nº 6834377

ESCRIBANO : CARMEN VERONICA TELLECHEA DE BAUZA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA. SRA. DE LA ASUNCION 212
REGISTRO : 767

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Ntra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel. 447476

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 12(DOCE)

folio 47 y Sgte del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " B " del Registro Notarial Nº 767

con asiento en ASUNCION-PARAGUAY

y autorizada por CARMEN VERONICA TELLECHEA DE BAUZA

en el carácter de ESCRIBANA TITULAR de dicho Registro,

expido esta 1era copia para YESSICA DENISSE MARTINEZ TILLERIA Y OTRO.-------- a los 19(DIEZ Y NUEVE) días del mes de MAYO del año. DOS MIL VEINTE

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Ntra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel. 447476

2838405E

ÁREA JUDICIAL
Ingresos Judiciales
PARTE
MAYO 2020
D.G.R.P.
FISCALIZADO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Ntra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel. 447476

**Dirección General de los Registros Públicos**
**Inscripción de Poderes**

**Asunción**.....21.....**Mes**.....05.....**Año**.....2020 -

**Entrada Nº**.....1034225 . -.....**Hora:**.....09:50 · 31 A.M. .

**Número:**.....525 -.....**Folio:**.....2925.....**Serie:** H

Alejandra Costa de Haes
Registradora D.G.R.P.

ABG. y N.P. MARCELO A. PAREDES S.
JEFE
D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Ntra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel. 447476

7328377

IC: 004-04071986-199 UBICACION: PN-11-21-001-032

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION: 06-07-2021

IDPRY3401052<<9<<<<<<<<<<<<<<<
8604105M3107069PRY<<<<<<<<<<<4
VINXXALES<<JOSE<DANIEL<<<<<<<<

REPUBLICA DEL PARAGUAY

APELLIDOS Y NOMBRES
VIÑALES
JOSE DANIEL

FECHA DE NACIMIENTO
10-04-1986

SEXO
Masculino

LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION

FECHA DE VENCIMIENTO
06-07-2031

3401052

TESÃI HA TEKO PORAVE MOTENONDEHA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DNVS
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

049250

*Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria*

**CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO**
**Especialidades Farmacéuticas**

La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, autoriza el Registro Sanitario del producto más abajo descripto, cumpliendo la misma con los requisitos y las legislaciones vigentes en la República del Paraguay según Código Sanitario Ley 836/80, Ley 1119/97, Resoluciones GMC N° 23/95 y 52/96 Internalizadas por el Decreto N° 17057/97 y demás legislaciones vigentes.

CERTIFICADO Nro. **24399-01-EF** Vencimiento: **25/07/2024**

Denominación Comercial:
**FULVESTRANT TUTEUR 250 mg/5 mL.**
Denominación Genérica:
**FULVESTRANT**

Forma Farmacéutica: **SOLUCION INYECTABLE**

Formula, cada frasco ampolla contiene:
**FULVESTRANT** **250,000000 mg.**

Presentación,
**Caja conteniendo 2 frascos ampolla de vidrio de 5 mL. c/u, acompañado de kit de administración: 2 jeringas y 4 agujas**
**Envase primario: Frasco tubo de borosilicato neutro, vidrio tipo I, incoloro tapón de goma teflonada gris precinto flip-off**

Plazo de vida útil: **24 MESES**
Condición de venta: **BAJO RECETA**

Solicitado por: **KHAIRI S.A.**
Director Técnico: **FARM. MIRTHA TORRES GIMÉNEZ**
Fabricado en:
**PALPA 2862, BUENOS AIRES-ARGENTINA**
por **LABORATORIOS IMA S.A.I.C.**
para
**TUTEUR S.A.C.I.F.I.A.-ARGENTINA**

Asunción, 25 de Julio de 2019

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA · DIRECCIÓN NACIONAL · DIRECCIÓN GENERAL · TODOS UNIDOS

Dra. Lourdes Ma. Rivolta de Cattebeke
Directora General
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
DNVS - M.S.P. y B.S.

DNVS

SERIE E ORIGINAL

TESÃI HA TEKO PORAVE MOTENONDEHA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DNVS
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

068945

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

*Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria*

**La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria,** certifica que el producto **FULVESTRANT TUTEUR 250 mg/5 mL.** de la firma **KHAIRI S.A.,** a partir de la fecha será comercializado con la denominación de **NILGABAN.**

**REGISTRO SANITARIO N° 24399-01-EF** **Vencimiento: 25/07/2024**

Asunción, 02 de Septiembre de 2020.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA · DIRECCIÓN GENERAL

Q.F. María Antonieta Gamarra Mir
Directora General Interina
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

ORIGINAL

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria*

## SECCION COSTOS

PRECIOS DE VENTA DE MEDICAMENTOS AUTORIZADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL SEGÚN LEY 836/80 ARTICULO 263

## ACTA DE PRECIOS

**FECHA DE APROBACIÓN:** 18/09/2020 **HOJA N°:** 4
**INF. N°:** 31 **DECLARACIÓN JURADA N°:** 270

## A = MEDICAMENTOS IMPORTADOS

**EMPRESA SOLICITANTE:** KHAIRI S.A.
**ORIGEN:** IMPORTADO

| PRODUCTO / PRESENTACIÓN | PRECIO MÁXIMO DE VENTA I.V.A. Incluido |
|---|---|
| **Empresa Proveedora:** LABORATORIO TUTEUR S.A.C.I.F.I.A. | |
| **País origen:** ARGENTINA | |
| 1-) .NILGABAN -SOLUCION INYECTABLE<br>- Caja conteniendo 2 frascos ampolla de vidrio de 5 mL. c/u, acompañado de kit de administración: 2 jeringas y 4 agujas<br>(ACTUALIZACION)<br>(FULVESTRANT) | 14.800.000,00 |

**OBS.:A pedido de la firma el producto arriba mencionado cambia de Denominación Comercial en el Acta de Precio de FULVESTRANT TUTEUR 250mg/5ml a NILGABAN, manteniendo precio y presentación.-**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA · DIRECCION

Dra. María Antonieta Gamarra Mir
Directora General Interina
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

# XI DEPARTAMENTO REGIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

J.A. Saldivar, 12 de Diciembre de 2019

## AUTORIZACIÓN DE RENOVACIÓN DE APERTURA Nº 090 / 19

**Por la cual se Autoriza la Renovación de Apertura y Funcionamiento de:**

**RAZÓN SOCIAL:** MATHER COMPANY S.R.L.
**RUBRO:**IMPORTADORA, EXPORTADORA, REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDORA DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS TERMINADA; DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, MATERIALES CORTOPUNZANTEZ Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL CLASE I, II Y III. IMPORTADORA, REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS FITOTERÁPICOS TERMINADOS Y SUPLEMENTOS DIETARIOS TERMINADOS. IMPORTADORA DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS A GRANEL Y SUPLEMENTOS DIETARIOS A GRANEL. FRACCIONADORA Y ENVASADORA DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS Y SUPLEMENTOS DIETARIOS (ACONDICIONADOR SECUNDARIO). IMPORTADORA, EXPORTADORA, REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES TERMINADOS Y PRODUCTOS DOMISANITARIOS RIESGO I Y II TERMINADOS. IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES A GRANEL Y PRODUCTOS DOMISANITARIOS RIESGO I Y II A GRANEL. FRACCIONADORA Y ENVASADORA (ACONDICIONADOR SECUNDARIO) DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES Y PRODUCTOS DOMISANITARIOS RIESGO I Y II. DEPOSITO DE DISTRIBUCIÓN DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS TERMINADAS; PRODUCTOS FITOTERAPICOS Y SUPLEMENTOS DIETARIOS TERMINADOS, DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES Y PRODUCTOS DOMISANITARIOS RIESGO I Y II TERMINADOS, DE DISPOSITIVOS MEDICOS, MATERIALES CORTOPUNZANTES EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL CLASE I, II Y III.-
**DIRECCIÓN:** MEXICO Nº 1.430 Y RCA. DE COLOMBIA .
**LOCALIDAD:** MARIANO ROQUE ALONSO.
**PROPIETARIO:** MATHER COMPANY S.R.L.
**DIRECTOR TÉCNICO:** QCA. FCA. ALBA CELESTE MELGAREJO SANABRIA / ING. QCO. CHRISTIAN RECKZIEGEL .**Reg. Prof. Nº:** 4.198 / 190.

# CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO BPAyD

**LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION (BPAyD) DEL ESTABLECIMIENTO:**

Denominación del establecimiento **MATHER COMPANY S.R.L. -**
N.° de RUE: **74000.-**
Razón Social: **MATHER COMPANY S.R.L. -**
Dirección: **MÉXICO N.° 1.430 C/ REPUBLICA DE COLOMBIA (DEPOSITO), MARIANO R. ALONSO. ASUNCIÓN - PARAGUAY.**

Teléfono: **(021) 203-846.**
N.° de Autorización de Funcionamiento: **090/19.-**
Acta de Inspección: **DIV-313/21.-**
Fecha de Inspección: **28 de julio de 2.021.-**
Director Técnico: **Qca. Fca. Alba Melgarejo.** Reg. Prof. N.°: **4.198.-**

Fue inspeccionado según el Reglamento Técnico Mercosur sobre Buenas Prácticas de Distribución de productos farmacéuticos, **Resolución GMC N.° 49/02**, internalizada por el **Decreto N.° 2885/04**; la Guía de Verificación del Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación y Control para laboratorios, importadoras, fraccionadoras y distribuidoras de la industria farmacéutica, aprobada por **Resolución S.G. N.° 020/15** y las recomendaciones establecidas en el **Informe 37° de la OMS**, adoptado por **Resolución GMC N.° 15/09** e internalizado por **Decreto N.° 10403/12**, siguiendo las recomendaciones de **ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS.**

**VALIDEZ DEL CERTIFICADO: 04/12/2022.-**

Este plazo no invalida la posibilidad de que se produzcan otras verificaciones de Buenas Prácticas de Almacenamiento y Distribución en cualquier momento por la Autoridad Sanitaria.

**Se expide el siguiente Certificado a los un (01) día del mes de setiembre del año dos mil veintiuno.**

**Certificado N.°: 024-001-74000-EF-02.-**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA - REPUBLICA DEL PARAGUAY

María Antonieta Gamarra Mi
Directora General
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

SERIE H ORIGINAL

## XI DEPARTAMENTO REGIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

J.A. Saldívar, 11 de Setiembre de 2019

# AUTORIZACIÓN DE RENOVACIÓN DE APERTURA Nº 062 / 19

**Por la cual se Autoriza la Renovación de Apertura y Funcionamiento de:**

**RAZÓN SOCIAL:** KHAIRI S.A.
**RUBRO:** IMPORTADORA, DISTRIBUIDORA Y REPRESENTANTE DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS TERMINADAS.
**DIRECCIÓN:** MEXICO Nº 1430 C/ RCA. DE COLOMBIA.
**LOCALIDAD:** MARIANO ROQUE ALONSO.
**PROPIETARIO:** KHAIRI S.A.
**DIRECTOR TÉCNICO:** FCA. MIRTHA BEATRIZ TORRES GIMENEZ. **Reg. Prof. Nº:** 3.057.

Que conforme con los documentos adjuntados y el Acta de Inspección Nº 156 / 2019 DNVS de fecha 29/04/19 en el cual consta que el local reúne los requisitos exigidos en la Legislación vigente, Ley Nº 836/80 "Código Sanitario", Ley Nº 1119/97 "De Productos para la Salud y otros" y demás reglamentaciones.

La siguiente Autorización se emite en base a lo observado en el momento de la inspección y a documentaciones presentadas.

La presente tendrá validez de 5 (cinco) años a partir de la fecha de vencimiento de la Habilitación anterior: 28/08/2019

**Válido hasta:** 28/08/2024

Qca. Fca. Dolores Blanco Sandoval
Jefe Depto. Regional de Vigilancia Sanitaria

**Encargado del Departamento Regional de Vigilancia Sanitaria**

TESÁI HA TEKO PORAVE MOTENONDEHA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DNVS
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

090562

# CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO BPAyD

**LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN (BPAyD) DEL ESTABLECIMIENTO:**

Denominación del establecimiento: **KHAIRI S.A.-**
N.° de RUE: **3.516.-**
N.° de Acta de Homologación: **DIV-395/21.-**
N.° de Autorización de Funcionamiento: **062/19.-**
Director Técnico: **Fca. MIRTHA BEATRIZ TORRES GIMENEZ** Reg. Prof. N.°: **3.057.-**

Se encuentra dentro del alcance del Certificado de cumplimiento BPAyD, otorgado al establecimiento **MATHER COMPANY S.R.L.,** que fuera inspeccionado según el Reglamento Técnico Mercosur sobre Buenas Prácticas de Distribución de productos farmacéuticos, **Resolución GMC N.° 49/02**, internalizada por el **Decreto N.° 2885/04**; la Guía de Verificación del Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación y Control para Laboratorios, Importadoras, Fraccionadoras y Distribuidoras de la Industria Farmacéutica, aprobada por **Resolución S.G. N.° 020/15** y las recomendaciones establecidas en el **Informe 37° de la OMS**, adoptado por **Resolución GMC N.° 15/09** e internalizado por **Decreto N.° 10403/12**, siguiendo las recomendaciones de **ALMACENAMIENTO DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS.**

Denominación del establecimiento: **MATHER COMPANY S.R.L.-**
N.° de RUE: **74000.-**
Razón Social: **MATHER COMPANY S.R.L. -**
Dirección: **MÉXICO N.° 1.430 C/ REPUBLICA DE COLOMBIA (DEPOSITO), MARIANO R. ALONSO - PARAGUAY.-**
Telefax: **(021) 203-846.-**
N.° de Autorización de Funcionamiento: **090/19.-**
Acta de Inspección: **DIV-313/21.**
Fecha de Inspección: **28 DE JULIO DE 2021.-**
Director Técnico: **Qca. Fca. ALBA MELGAREJO** Reg. Prof. N.°: **4.198.-**

**VALIDEZ DEL CERTIFICADO: 04/12/2022.-**

Este plazo no invalida la posibilidad de que se produzcan otras verificaciones de Buenas Prácticas de Almacenamiento y Distribución en cualquier momento por la Autoridad Sanitaria.

**Se expide el siguiente Certificado a los veintidos (22) días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno.**

**Certificado N.°: 0020-003-3516-EF-02.-**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA · DIRECCIÓN GENERAL

Q.F. María Antonieta Camacho Mir
Directora General
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

**FOR-DIV-26. Versión: 00.-**

DNVS

SERIE H ORIGINAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

# INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
## DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 701781

NRO. CERTIFICADO: 318916

FECHA EMISION: 15-11-2021

VENCIMIENTO: 11-12-2021

**DATOS DEL EMPLEADOR**

Nro. Ruc: 80006850

Nro. Certificado: 318916

Razon Social: MATHER COMPANY SRL

Actividad(es): COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.

Fecha de Inscripcion: 14-04-1992

Cantidad de Asegurados: 82

Nro. Patronal(es): 0002-61-3747 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/



*LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".*

MATHER COMPANY S.R.L

Asunción; 15 de noviembre del 2021

*Señores,*
*Departamento de Contratos y seguros.*
*Instituto de Previsión Social.*
*Presente.*

MATHER COMPANY S.R.L, inscripta en el Registro Único de Contribuyentes RUC N°80006850-5, por intermedio de su Representante Legal José Daniel Viñales, **DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO** tener la libre disposición y administración de sus bienes; no estar en estado de falencia, no haber solicitado concurso de acreedores, no habérsele declarado judicialmente en quiebra en contienda abierta y vigente; no haber sido declarada responsable en juicio de quiebra con el carácter de fraudulenta, firme y ejecutoriado.

Asumo que toda alteración a la cualidad de la condición declarada, comunicaré inmediatamente al INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL.

José Viñales
Apoderado Legal

José Viñales
Dpto. de Licitaciones

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DIJ/DDC/N° 1213 /2021

# DICTAMEN

**PARA:** DIRECCIÓN JURÍDICA.-
**DE:** Dpto. de Dictámenes y Contratos.-
*Sección Procesos de Contrataciones Públicas.-*
**REFERENCIA:** MEM-0830-2021-000119
**LUGAR Y FECHA:** Asunción, 09 de noviembre de 2021

## 1. ANTECEDENTES:

- Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, remitida a la Dirección Jurídica de fecha 05 de noviembre de 2021.-
- Memorándum DOP/DCS/N° 1149/2021 de fecha 05 de noviembre de 2021, del Dpto. de Contratos y Seguros.-

## 2. CONSULTA:

El Dpto. de Contratos y Seguros remite la solicitud de dictamen jurídico respecto a la viabilidad de suscribir contratos presentando una DDJJ, ante la disposición de la Dirección de la CSJ, establecida por acordada N° 1564/2021.-

## 3. MARCO LEGAL:

- Ley N° 2051/2003, PBC.-
- Nota N.S. N° 3147.-
- Acordada N° 1564/2021.-

## 4. ANÁLISIS:

A través de Memorándum DOP/DCS/N° 1149/2021 de fecha 05 de noviembre de 2021, el Dpto. de Contratos y Seguros solicita dictamen jurídico, respecto a la suscripción de contratos entre el IPS y los proveedores adjudicados, teniendo en consideración la suspensión temporal de la Dirección de Registros Públicos conforme a la acordada de la CSJ N° 1564/2021, la cual fue reglamentada por Nota N.S. N° 3147.-

La consulta puntual del Dpto. de Contratos consiste en la viabilidad de formalizar distintos contratos con la presentación por parte de los adjudicados, de una Declaración Jurada en la que se declare que no se encuentran en convocatoria de acreedores, ni en quiebra, y que gozan de libre disponibilidad de sus bienes, y que además, se comprometen a presentar los certificados respectivos una vez restablecidos los trámites ante la Dirección de Registros Públicos.-

Se observa entre los antecedentes remitidos, copia de la Nota N. S. N° 3147 a través de la cual comunica las disposiciones establecidas por la C.S.J. por acordada N° 1564 de fecha 25 de octubre de 2021, la cual, refiere cuanto sigue: *"Suspender los plazos registrales que venzan durante los días 26 de octubre al 08 de noviembre del corriente año, reanudándose el cómputo el día martes 09 de noviembre del corriente año".-*

Cabe mencionar que los PBC vigentes, establecen como documentación requerida para la firma del contrato, luego de la notificación de adjudicación: a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos; b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.-

No obstante, se desprende que dichas documentaciones, cuyas solicitudes fueron ingresadas al registro público después del 30 de setiembre de 2021, no podrán ser presentadas en los contratos pendientes de suscripción desde dicha fecha, hasta la fecha actual, teniendo en cuenta la disposición de la C.S.J. y de la Dirección General de los Registros Públicos.-

Por consiguiente, consideramos viable la opción planteada por la Dirección Operativa de Contrataciones por intermedio del Dpto. de Contratos y Seguros, para que los adjudicados dentro del lapso que perdure la suspensión de los registros públicos, puedan presentar una DDJJ donde declaren que no se encuentran en convocatoria de acreedores, ni en quiebra, y que gozan de libre disponibilidad de sus bienes, y que además, se comprometen a presentar los certificados respectivos una vez restablecidos los trámites ante la Dirección de Registros Públicos.-

## 5. CONCLUSIÓN:

Por tanto, en vista a las disposiciones adoptadas por la C.S.J., en el sentido de suspender los plazos registrales, consideramos viable la opción planteada por la Dirección Operativa de Contrataciones por intermedio del Dpto. de Contratos y Seguros, para que los adjudicados dentro del lapso que perdure la suspensión de los registros públicos, puedan presentar una DDJJ donde declaren que no se encuentran en convocatoria de acreedores, ni en quiebra, y que gozan de libre disponibilidad de sus bienes.-

Dicha DDJJ además deberá establecer que los adjudicados se comprometen a presentar los certificados respectivos en un plazo prudencial, una vez restablecidos los trámites ante la Dirección de Registros Públicos.-

Es nuestro parecer.-

**A: GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA, a sus efectos.-**

11.32